



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

CONTRATO ID N° 378.854

"Adquisición de pólizas de seguro para los vehículos de la Institución"

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en José Artigas casi Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., domiciliada en Iturbe N° 1.047 casi Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Vicente Modica Lucente, con Cédula de Identidad N° 564.973, en calidad de Representante Legal, de conformidad con el Poder General otorgado por Escritura N° 75, de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana María Teresa Gini de Barrios, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) Los datos consignados en el SICP;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.854.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 612/2020.


Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena


DE MARIO V. MODICA
Gerente General

Nuestro Paraguay. Una institución líder, fuerte, eficiente, ágil y transparente, que propicia la participación indígena en todos los ámbitos del Estado Paraguayo y la sociedad.



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Una Camioneta Nissan Frontier DC 4x4 – Año 2018 – Chapa HGE510	MES	6	422.923	2.537.538
2	2	Una Camioneta Nissan Frontier DC 4x4 – Año 2018 – Chapa HGE509	MES	6	422.923	2.537.538
3	3	Una Camioneta Nissan X-TRAIL 4x4 – Año 2018 – Chapa HGE505	MES	6	422.923	2.537.538
4	4	Un Camión Hyundai HD 120 – Año 2018 – Chapa GAJ347	MES	6	227.728	1.366.368
5	5	Un Camión Hyundai HD 120 – Año 2018 – Chapa GAJ343	MES	6	422.923	2.537.538
6	6	Una Ambulancia Isuzu D-MAX Cab. Simple 4x2 – Año 2018 – Chapa GAJ344	MES	6	422.923	2.537.538
7	7	Una Ambulancia Isuzu D-MAX Cab. Simple 4x2 – Año 2018 – Chapa GAJ345	MES	6	748.290	4.489.740
8	8	Una Camioneta Cerrada Hyundai H1 – Año 2018 – Chapa GAJ346	MES	6	422.920	2.537.520
9	9	Una Camioneta Higer DC 4X4 – Año 2016 – Chapa BXS957	MES	6	357.850	2.147.100
10	10	Una Camioneta JAC TG DC 4X4 – Año 2016 – Chapa BYN441	MES	6	227.720	1.366.320
11	11	Una Camioneta Ford Ranger DC 4x4 – Año 2015 – Chapa EAJ488	MES	6	292.790	1.756.740
12	12	Una Camioneta Ford Ranger DC 4x4 – Año 2015 – Chapa EAJ493	MES	6	487.980	2.927.880
13	13	Un Camión Ford Cargo 915 – Año 2015 – Chapa EAJ486	MES	6	487.980	2.927.880
14	14	Un Automóvil Ford Fiesta – Año 2014 – Chapa EAJ575	MES	6	553.000	3.318.000

Augusto Olimedo Silva
 Presidente
 Instituto Paraguayo del Indígena

Dr. MARIO V. MODICA
 Gerente General



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

15	15	Una Camioneta Isuzu D-MAX DC 4x4 – Año 2014 – Chapa EAJ214	MES	6	943.443	5.660.658
16	16	Una Camioneta Ford Ranger XLT 4X4 3,2 DSL 6MT – Año 2014 – Chapa BOE868	MES	6	943.443	5.660.658
17	17	Una Camioneta Ford Ranger CD 4X4 3,2L DIESEL XLT – Año 2012 – Chapa BPB075	MES	6	943.443	5.660.658
18	18	Un Camión Mitsubishi Fuso Canter – Año 2011 – Chapa BGE833	MES	6	943.443	5.660.658
19	19	Un Camión Mitsubishi Fuso Canter – Año 2011 – Chapa BGF274	MES	6	487.988	2.927.928
20	20	Un Camión Mitsubishi Fuso Canter – Año 2011 – Chapa BGF339	MES	6	357.858	2.147.148
21	21	Una Camioneta Nissan Patrol 4x4 – Año 2003 – Chapa BYB032	MES	6	292.790	1.756.740

Total: G. 64.999.686.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis.-

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 120 (ciento veinte) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: DIRECCION DE LOGISTICA.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
 Presidente
 Instituto Paraguayo del Indígena
 Avda. Artigas N° 991

Dr. MARIO V. MODICA
 Gerente General
 S.A. DE SEGUROS Y RESEGUROS



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

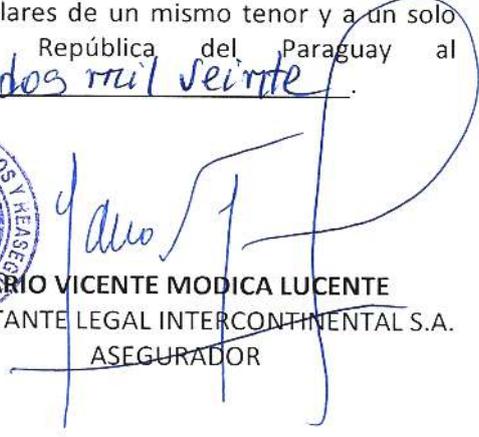
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día diez mes diciembre y año dos mil veinte.


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
 PRESIDENTE INDI
 TOMADOR


MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
 REPRESENTANTE LEGAL INTERCONTINENTAL S.A.
 ASEGURADOR